HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8265 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La necesidad existente en la ciudad de San Justo de contar con pavimento; Y

CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia dotar al municipio con la maquinaria para la elaboración, construcción y terminación de pavimento en frío;

Que, desde esta gestión se toma con absoluta relevancia la contribución de mejoras para la construcción de pavimento y así dar infraestructura a los distintos barrios de nuestra ciudad y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los vecinos;

Que, en la actualidad la infraestructura de pavimento en la ciudad está muy debajo de la media, siendo un problema para este Municipio como así también para los vecinos;

Que, la Ordenanza N° 1509/97 y modificatorias, Ordenanza N° 2806/16 que establece las modalidades de contratación de acuerdo a los montos de inversión;

Que, se debe proceder al llamado a Licitación Pública para la adquisición de la maquinaria;

Por todo ello: **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2854 / 16

Art. 1°)- Dispónese el Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de UNA (1) Maquina terminadora de asfalto autopropulsada equipada con motor a explosión a nafta o gasoil, nueva o usada en perfecto estado de uso y conservación y cuyas especificaciones técnicas y características estarán contenidas en el pliego licitatorio.-

Art. 2°)- Dispónese el Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de UNA (1) Planta mezcladora para la elaboración de mezcla asfáltica en frío transportable, con depósito de emulsión y cuyas especificaciones técnicas y características estarán contenidas en el pliego licitatorio.-

Art. 3°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4°)- Establézcase como importe máximo dispuesto para la Licitación Pública: Pesos Tres millones quinientos mil ($3.500.000).-

Art.5°)- Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MANUCCI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2854 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **139/ 2016**
FECHA: **08/11 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE